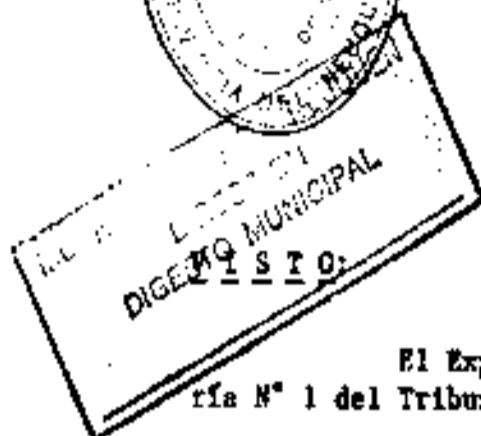


DECRETO N° 0024  
NEUQUEN, 12 ENE 1988



El Expediente N° 2655-P°67-Año 1987, en trámite ante la Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y vta., el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando a la Sra. GRACIELA GUIDIAN al pago de una multa de \$ 174,00 más las costas, por violación a las normas de tránsito previstas en los Artículos 162° inc.f) y 186° de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs. 5 la encartada interpone recurso de apelación;

Que habiéndose dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide en Dictamen N° 193/87 entendiendo que las exigencias esgrimidas debió hacerlas valer en la etapa procesal oportuna, por lo tanto al estar debidamente notificada, var acta de fs.1, debió concurrir al Tribunal Municipal de Faltas a realizar el correspondiente descargo;

Que atento a lo expuesto, se aconseja confirmar la sentencia en todas sus partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes, la sentencia de Primera Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.3 y vta. del Expediente N° 2655-P°67-Año 1987, CONSIDERANDO a la Señora GRACIELA GUIDIAN como autora // responsable de la falta cometida en violación a las normas previstas por los Artículos 162° inc.f) y 186° de la Ordenanza N° 3149.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Cam ral.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
FERRACIOLI

*Gys*  
  
Felipe Elias Ullón  
SECRETARIO MUNICIPAL DE LEGISLACION Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN